



Bogotá D.C., 14 de junio de 2019

AUTO**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**
Dirección Ejecutiva

Asunto: Inicio de Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución y de Comercialización para un Mercado Relevante conformado por el Centro Poblado de La Victoria de San Isidro del Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar a solicitud de **GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P.**

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Que, en cumplimiento de sus funciones la Comisión expidió tanto la metodología para el cálculo del Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible, la cual está contenida en el Artículo 23 de la Resolución CREG 011 de 2003; como la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, CREG 138 de 2014, CREG 090 de 2018 y CREG 132 de 2018, en adelante, la Metodología.

Que, mediante la Circular N° 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible de distribución para el siguiente período tarifario, conforme a Metodología.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Metodología¹, para efectos de aprobación de cargos de distribución para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas distribuidoras de gas combustible deberán hacer uso del aplicativo APLIGAS para efectuar el reporte la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

¹ Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

La empresa **GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P.**, mediante comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2019.001050 del 28 de enero de 2019, solicitó la aprobación de cargos de distribución y comercialización de GLP por redes para un Mercado Relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado como sigue:

Cuadro 1

CODIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
20400002	La Victoria de San Isidro	La Jagua de Ibirico	Cesar

Que GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P. efectuó el reporte de información de la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo APLIGAS y, lo confirmó bajo el N°1418 asignado por el Aplicativo.

Que en su solicitud tarifaria **GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P.** informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos aportados por el Municipio de La Jagua de Ibirico para la construcción del proyecto de infraestructura de distribución de gas; los cuales ascienden a un valor de \$789.887.360.

Que, revisada la completud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S-2019-002245 del 7 de mayo de 2019, la Comisión solicitó a la empresa GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P. completar la solicitud tarifaria en cuanto a: i) el registro de la empresa en el Registro Único de Prestadores – RUPS administrado por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ii) el reporte físico de la información entregada a través del aplicativo APLIGAS; y, iii) a la expresa de si el sistema de distribución del mercado relevante solicitado se desprende de otro mercado relevante.

Que, bajo radicado CREG E-2019-005568 del 17 de mayo de 2019, GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P., conforme a lo solicitado por la Comisión, completó la solicitud tarifaria y manifestó expresamente su aceptación de que todas las notificaciones de las actuaciones que se produzcan con ocasión del procedimiento de aprobación de los cargos solicitados sean efectuadas por medio electrónico al correo electrónico gasoilesp@yahoo.com.co.

Que la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, mediante comunicación con radicado CREG E-2018-004870 del 21 de mayo de 2018 remitió la evaluación metodológica de las proyecciones de demanda para el Mercado Relevante



propuesto por GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P., conforme a lo establecido en la Metodología².

Que verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la metodología vigente para el cálculo del Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible y para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, es procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa **GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P.** para efectos de la aprobación de los cargos de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por los centros poblados mencionados en el Cuadro 1.

Que la presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y, en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO. Dar inicio a la Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución y de Comercialización de GLP por redes de tubería presentada por la empresa **GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P.** para un Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario conformado por los siguientes Centros Poblados del Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento de Cesar, conforme a la metodología vigente:

Cuadro 1

CODIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
20400002	La Victoria de San Isidro	La Jagua de Ibirico	Cesar

SEGUNDO. Ordenar la formación del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

TERCERO. Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial el Resumen de la Solicitud Tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos previstos en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co



CUARTO. Comunicar el presente Auto a la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar para que, si así lo considera pertinente, se constituya como parte interesada en la presente Actuación Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a la empresa **GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P.** el contenido del presente Auto al correo electrónico gasoilesp@yahoo.com.co suministrado por la Empresa para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co